

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN J.D./No.02/2010

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1/2004 con fecha del 16 de marzo de 2004, la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, ordenó la Intervención de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PUERTO ARMUELLES, R.L.

Que mediante Resolución D.E./No.26/2009 del 15 de octubre de 2009, fue designado como interventor temporal de la Cooperativa en mención el Ingeniero JOSÉ CARLOS ELIZONDO VÁLDES, portador de la cédula de identidad personal No.4-153-271.

Que el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.137, del 5 de noviembre de 2001, establece las facultades del interventor, dispone que el mismo puede ejercer cualquier otra función que le sea asignada en forma especial por el IPACOOOP, y el artículo 63 del mismo decreto, dispone que todas las acciones del interventor, deben ser coordinadas previamente con la Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

Que se hace necesario delegar en la Dirección Ejecutiva del IPACOOOP, la facultad de asignar cualquiera otra función al interventor de la Cooperativa, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades legales,



PRIMERO: FACULTAR a la Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, para que conjuntamente con el interventor de la cooperativa coordine las tareas asignaciones especiales, así como para atender las solicitudes presentadas por el interventor, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo de la Cooperativa.

SEGUNDO: La Directora Ejecutiva, deberá presentar en cada reunión de Junta Directiva los asuntos atendidos relacionados con la Cooperativa COOSEMUPAR, R.L.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de enero de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANAYANSI GUERRA
Presidenta


ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO
Secretaria

